El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 5349 /

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS "MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CRAV Y LORD COCHRANE DE LA COMUNA DE PENCO Y BRISAS DEL MAR DE LA COMUNA DE TOMÉ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".
ID. N° 1576-99-LE12.

CONCEPCION, 20 NOV 2012 /

V I S T O S:

La ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D. S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado; Ley Nº 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto Nº 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, Ley de Presupuestos Nº 20.557 del 15/12/2011, la Resolución Nº 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/26 del año 2000, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001, , Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, Resolución Exenta N°015/5000 del 31/10/2012 que autoriza el procedimiento de llamado y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución Exenta N°015/5000 de fecha 31.10.2012 autorizó el procedimiento de Licitación Pública, para realizar las **"MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CRAV Y LORD COCHRANE DE LA COMUNA DE PENCO Y BRISAS DEL MAR DE LA COMUNA DE TOMÉ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".**

2.- Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, con la ID. 1576-99-LE12, en la cual se presentó un oferente, para ser evaluado por la comisión de evaluación.

3- Que, según informe de evaluación administrativo y técnico, de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Noviembre de 2012, señala que la oferta presentada fue la siguiente:

- El oferente **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1,** cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas por lo tanto será evaluado Económicamente por la **"Comisión de Evaluación"** de la Licitación Publica **ID 1576-99-LE12.**

4.- Que, según Informe de Evaluación Económica, de la Comisión de Evaluación, de fecha 13 de Noviembre de 2012, propone adjudicar **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1,** la Licitación Pública **ID 1576-99-LE12**, quien cumple con todos los requisitos señalados en las Bases Administrativas y Técnicas de la presente licitación, tanto administrativos, técnicos y económicos.

El primer paso, el más importante

RESUELVO:

1.- Adjudíquese a **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1,** la Licitación Pública **ID 1576-99-LE12,** las las **"MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CRAV Y LORD COCHRANE DE LA COMUNA DE PENCO Y BRISAS DEL MAR DE LA COMUNA DE TOMÉ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO".**

2.- Contrátese y Páguese a **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1,** por el servicio antes mencionado, la suma de $9.746.929.- (Nueve millones setecientos cuarenta y seis mil novecientos veintinueve pesos), IVA incluido.
El pago se realizará mediante **1 Estado de Pago**, previa recepción de los servicios sin observaciones, entrega del acta de recepción del proveedor, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de las Obras y contra presentación de la factura.
La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Biobío, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda Nº 1129, 5º Piso, Concepción, en la cual debe adjuntar el Itemizado de Partidas firmado por el ITO, el Acta de Recepción de las Obras, y lo señalado en los puntos XIII y XXI de las presentes Bases Administrativas.

3.- Se suscribirá un contrato, entre la JUNJI y el oferente **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1, RUT 76.140.473-3,** y su firma se realizará en las oficinas de la Subdirección de Recursos Financieros, Región del Biobío, ubicado en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129 5° piso, Concepción, en la fecha y hora previamente acordada con el oferente adjudicado y en el plazo establecido en el cronograma de la propuesta.

4.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales y previsionales el proveedor **Montero Ingeniería y Construcción Limitada, OFERTA 1, RUT 76.140.473-3,** deberá entregar una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 15% del monto neto adjudicado, con una vigencia mínima de 180 días corridos, contados desde la recepción provisoria sin observaciones.
Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.
La garantía debe expresarse en pesos chilenos.
Esta garantía será entregada en la Subdepartamento de Recursos Financieros, en forma posterior a la recepción provisoria de las obras y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, Región del Bio-Bio, previo visto bueno del Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura de la Institución, a 180 días corridos contados desde la recepción Provisoria de los servicios prestados.
La Glosa de la garantía de buena ejecución de los servicios debe indicar: **"En garantía de fiel cumplimiento del contrato mantenciones en jardines infantiles Crav y Lord Cochrane de la comuna de Penco y Brisas del Mar de la comuna de Tomé, JUNJI región del Biobío".**

5.- El plazo de ejecución de las **"MANTENCIONES EN JARDINES INFANTILES CRAV Y LORD COCHRANE DE LA COMUNA DE PENCO Y BRISAS DEL MAR DE LA COMUNA DE TOMÉ, JUNJI REGIÓN DEL BIOBÍO"**, será el señalado por el oferente adjudicado, contado desde la fecha de entrega de terreno del Jardín Infantil al contratista.

6.- Publíquese esta Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el articulo Nº 57, letra B, Nº5 del Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

7.- Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtitulo (22), ítem (06), asignación (001), subasignación (002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

8.- La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

REFRENDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL(TP)
JUNJI REGION DEL BIO BIO

PEU/ RLB /FSG/VCP/CPG/DPB/dpb

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Compras.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina Partes.